



STEST
202634600634361
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 07 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500597992

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que el petionario realiza en los siguientes términos.

“¿Cuál es la razón para habilitar el puente en su totalidad hasta diciembre? Estamos cerrando el primer cuarto del año, ¿realmente necesitan 8 meses más para apenas el 16% de obra restante? ¿A quién están beneficiando y por qué no han sancionado al contratista?”

Respuesta IDU: En atención a la inquietud relacionada con la fecha estimada para la habilitación total del Puente de Venecia, y conforme a la información técnica suministrada por el contratista de obra mediante comunicación D-000028238 y avalada por interventoría, se informa que la puesta en servicio definitiva de la estructura no depende únicamente del porcentaje físico de avance reportado, sino de la culminación integral de actividades técnicas, operativas y de articulación con las intervenciones actualmente en ejecución en el sector de la Autopista Sur.

En ese sentido, el cronograma previsto para la habilitación total del puente responde a la necesidad de coordinar la ejecución de las actividades pendientes con las condiciones de movilidad del corredor, la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito aprobados y las condiciones de seguridad vial requeridas para la entrada en operación definitiva de la infraestructura.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634600634361
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se precisa que el porcentaje de avance físico de una estructura no implica necesariamente una relación proporcional con el tiempo restante para su culminación, toda vez que en las etapas finales del proyecto convergen actividades constructivas, operativas y de integración funcional que deben ejecutarse de manera secuencial y coordinada para garantizar la adecuada operación del corredor y minimizar afectaciones a la movilidad del sector.

Finalmente, respecto de las manifestaciones relacionadas con eventuales sanciones al contratista por la ejecución de las obras del Puente de Venecia, se precisa que cualquier actuación de carácter sancionatorio por parte de la Entidad responde a los procedimientos, etapas y garantías establecidos contractualmente y en la normatividad aplicable, cuya procedencia debe analizarse conforme a las condiciones particulares de ejecución, seguimiento y cumplimiento del contrato.

En ese sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de la supervisión y la interventoría, realiza seguimiento permanente al desarrollo de las actividades contractuales y al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, la programación de ejecución y entrega de las actividades asociadas al Puente de Venecia se encuentra sujeta al plan de trabajo detallado vigente aprobado por la interventoría y a las condiciones técnicas y operativas requeridas para la habilitación integral de la infraestructura.

Por lo anterior, se informa que el presente requerimiento ha sido tramitado en debida forma, emitiéndose respuesta de fondo, integral y oportuna, en estricto cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 07-05-2026 10:22:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: KARLA GABRIELA RAMIREZ TOLOZA-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2